



Tabla de Eliminatorias: Revisa aquí los puntajes tras la fecha 18

COLUMNISTAS



¿Es violación? ¿Estás seguro?, por Cecilia Blume

“Cualquier acto sexual no consensuado debería ser considerado una violación, pero, en el Perú, ello no es así”.



El Código Penal vigente establece que el delito de violación sexual contra mayores de edad tiene una pena de entre 6 y 8 años de cárcel. (Foto: archivo)



Lima, 8 de febrero de 2018
Actualizado el 08/02/2018 05:31 a.m.

Es difícil escribir sobre la **violación**. Y es difícil entender lo que significa para la víctima a lo largo de su vida.



Nuestro Código Penal establece: “El que con violencia o grave amenaza obliga a una persona a tener acceso carnal por vía vaginal, anal o bucal o realiza otros actos análogos introduciendo objetos o partes del cuerpo por alguna de las dos primeras vías, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de seis ni mayor de ocho años”.

Cualquier acto sexual no consensuado debería ser considerado una **violación**, pero, en el Perú, ello no es así. En la definición del Código Penal una **violación** sexual se configura si el acto conlleva **violencia** o grave amenaza y a través de ella se obliga a alguien a tener sexo. Por ende, si una persona dice que no quiere tener sexo y es penetrada sería difícil sostener que ha sido **violada** pues tendría que probar que fue obligada al acto sexual. Es más, parecería, con esta definición, que un hombre no puede ser **violado** (a menos que sea penetrado por obligación o se fuerce un órgano genital por su boca) y ello es falso.

Es el acto impuesto, forzoso, obligado, no consensuado, así no haya violencia o amenaza, el que configura la **violación** y ello debería estar así de claro en nuestra legislación.

En Estados Unidos, Canadá y el Reino Unido las leyes simplemente señalan que si no hay consenso, hay **violación**. Por ello –y aunque nos parezca ridículo– toda persona que quiera tener sexo con otra debe verificar de forma expresa, si la otra también quiere tener sexo. Según el derecho anglosajón, si alguien se besa y toca no necesariamente hay derecho de ninguna de las partes para pensar que podrá tener sexo con la otra. No. Para que haya sexo legal se necesita el consentimiento expreso de las partes.

En el Perú no nos gusta hablar de **violación** quizá porque algunos la practican. Por ejemplo, cuando fuerzan a su pareja a tener sexo y sienten que el hecho de ser novios o estar casados da derecho a ello; o cuando llevan a su casa a una chica después de una fiesta y lo hacen aunque ella no quiera. Cuántas veces hemos escuchado que una muchacha se viste de manera provocativa o que otra baila de tal forma. Cuántas veces hemos escuchado decir “se lo merece”.

Necesitamos empoderar a los peruanos, hombres y mujeres, para que expresen su consentimiento. Si no lo hacen, estaremos frente a una **violación**. Debemos tenerlo claro y los colegios deberían capacitar en los derechos y deberes que tenemos respecto a la vida sexual.

Las pavorosas cifras del SIS que indican que utilizando ese seguro público 11.781 niñas fueron madres entre el 2011 y 2016 dan náuseas. Ocho de ellas tenían 9 años; 51 tenían 10; 182 tenían 11; 573 tenían 12; 2.323 tenían 13 y 8.644 tenían 14.

El aborto terapéutico es una salida para estas niñas madres, pues es practicado por un médico, con el consentimiento de la embarazada o de su representante legal cuando es el único medio para

el consentimiento de la embarazada o de su representante legal, cuando es el único medio para salvar la vida de la gestante o para evitar en su salud física y mental un mal grave y permanente. ✓

Una niña no está preparada emocional ni físicamente para dar a luz y con un aborto terapéutico se estaría evitando un mal grave y permanente. Además, esta niña jamás consintió el acto sexual. No podría hacerlo porque no lo entiende. Entonces, ¿por qué no se les permite abortar?

Un proyecto de ley de Nuevo Perú va en el camino correcto, pues menciona el libre consentimiento. Aunque debería simplificar su definición: “Es **violación** el acto sexual no consensuado entre dos personas”.

Defendamos a las víctimas: niños, adolescentes y adultos de cualquier sexo. Exijamos un Código Penal que tipifique, sin dudas, el delito de **violación** y lo castigue severamente. No olvidemos que el horror de la **violación** viene acompañado de vergüenza, miedo, golpes y, sobre todo, de incomprensión. A veces, además, existe una vida, que nos lo recuerda a diario, sin saber siquiera lo que está pasando. Todos debemos aprender, pero ya.



TAGS RELACIONADOS

Violación

Últimas Noticias



Los congresistas ambulantes, por Javier Díaz-Albertini

Ay, estos 'niños', por Fernando Vivas



Estanflación en la economía y en la política, por Carlos Basombrío Iglesias



Sigue a El Comercio en [Google News](#)